

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8

Siendo las 11:40 horas del día 13 de marzo de 2024¹, se reunió el Comité de Selección encargado del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, conformado por:

Presidente	Jose Morales Córdova	Titular	X
		Suplente	---
Primer Miembro	Arnaldo Anchelia Duran	Titular	---
		Suplente	X
Segundo Miembro	Dely Julissa Haro Valdiviezo	Titular	X
		Suplente	---

Se deja constancia que, se convocó al Primer Miembro Suplente, ante la ausencia del Primer Miembro Titular, por razones médicas, según lo informado por el Grupo Funcional de Logística.

El Comité de Selección, se reunió con el fin de efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, correspondientes a dicho procedimiento de selección, siendo:

- **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20513250445	INMAC PERU S.A.C.	02/01/2024
2	Proveedor con RUC	20565995091	IMPOKIRO S.R.L	04/01/2024
3	Proveedor con RUC	20601636779	SERVICIOS Y SUMINISTROS AMAZONICOS S.A.C.	15/01/2024
4	Proveedor con RUC	20604352593	CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L.	17/01/2024

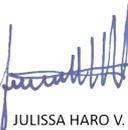

José Morales C.



- **DETALLE DE LOS POSTORES**

Durante el periodo establecido en el cronograma del procedimiento, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Estado de la propuesta
1	20604352593	CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L.	02/02/2024	Enviado
2	20565995091	IMPOKIRO S.R.L	02/02/2024	Enviado
3	20513250445	INMAC PERU S.A.C.	02/02/2024	Enviado


JULISSA HARO V.

- **DE LA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Se procedió con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases integradas.

¹ De igual manera, el Colegiado realizó las postergaciones de las actuaciones, dado que requería un mayor tiempo para la revisión, según lo señalado en la plataforma del SEACE.

En consecuencia, se prosiguió con la admisión de las ofertas y se obtuvo el siguiente resultado, el mismo que encuentra detallado en el ANEXO "A", siendo:

Nro.	Nombre o Razón Social	Resultado
1	CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L.	NO ADMITIDO
2	IMPOKIRO S.R.L	ADMITIDO
3	INMAC PERU S.A.C.	NO ADMITIDO

- **CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L.:** De la revisión de su oferta económica, se identificaron las siguientes inconsistencias:

Bases Integradas
Anexo N° 6 – Precio de la Oferta

[...]

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

63

PERUPETRO S.A.
CONCURSO PUBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[...]

Oferta presentada
Anexo N° 6 – Precio de la Oferta

[...]

SUB TOTAL B				S/ 17,910.00	SUB TOTAL B		S/ 71,640.00
<i>Utilidad</i>							
Utilidad	1	30 DIAS	8955.00	8955.00	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)		35820.00
SUB TOTAL C				S/ 8,955.00	SUB TOTAL C		S/ 35,820.00
TOTAL SIN IGV (SUB TOTAL A+B+C)					TOTAL 4 PERIODOS SIN IGV (SUB TOTAL A+B+C)		S/ 823,860.00
TOTAL CON IGV (SUB TOTAL A+B+C)					TOTAL 4 PERIODOS CON IGV (SUB TOTAL A+B+C)		

Iquitos, 02 de febrero de 2024

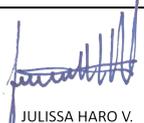
[Redacted Signature]

[Redacted Signature]


 CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L.
 Miguel Pinedo Ramirez
 GERENTE
 Miguel Pinedo Ramirez
 DNI 41513016



2


 JULISSA HARO V.

[...]


 José Morales C.

Al respecto, se advierte lo siguiente:

- i) **Respecto a la inclusión de los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas:** No señala taxativamente si su oferta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, pese a que los mismos, son de exigencia obligatoria para los postores, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6 del Formato de las Bases Integradas (precio de la oferta).
- ii) **Respecto a la exoneración legal del impuesto:** En su oferta económica (Anexo N° 6), el Postor no ha señalado de manera expresa que goza de alguna exoneración legal de impuestos, pese a que presentó la Declaración Jurada indicando que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 (Anexo N° 07).

Todo lo antes señalado, implica que su oferta no se sujeta a las condiciones establecidas en las Bases Integradas, lo cual es un incumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable, dado que alteraría el contenido esencial de su oferta.

En tal sentido, por todo lo señalado en los párrafos precedentes, la oferta del mencionado postor NO es admitido.

- **INMAC PERU S.A.C.:** De la revisión de su oferta económica, se identificó lo siguiente:
 - 1) **Incongruencia en los precios unitarios:**

Oferta presentada
Anexo N° 6 – Precio de la Oferta

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD (a)	UNIDAD DE MEDIDA PERIODO 30 DIAS CALEND.	PRECIO UNITARIO POR CONCEPTO (b)	SUB TOTAL POR CONCEPTO (c) = (a*b)	PLAZO DE PRESTACIÓN 120 DIAS CALENDARIOS (d)	MONTO TOTAL POR CUATRO (4) PERIODOS (e) = (c*d)	
		PERSONAL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, EQUIPOS AUXILIARES Y STAND BY							
		LIDER DEL SERVICIO	1	30 días	51,484.42	51,484.42	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)	205,937.68	
		HERRAMIENTAS E INSUMOS							
1	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8	HERRAMIENTAS E INSUMOS (ANEXO B)	1	GLOBAL	109,981.59	109,981.59	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)	109,981.59	
		SUB TOTAL - 2					109,981.59	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)	109,981.59
		Unidades vehiculares							
		Camioneta 4 x 4	2	UNIDAD	16,159.00	32,318.40	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)	129,273.60	
		SUB TOTAL - 3					32,318.40	4 PERIODOS (120 DIAS CALENDARIO)	129,273.60
		SUB TOTAL A (1+2+3)					388,833.92	SUB TOTAL A (1+2+3)	1,555,335.67
		TOTAL, SIN IGV (SUB TOTAL A+B+C)							TOTAL 4 PERIODOS SIN IGV CORRESPONDE AL SUB TOTAL A))
	TOTAL, CON IGV (SUB TOTAL A+B+C)							TOTAL 4 PERIODOS CON IGV CORRESPONDE AL SUB TOTAL A))	1,835,296.09

El precio de la oferta [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 02 de febrero de 2024

INMAC PERU S.A.C.
Ing. German Pablo Salerno
Gerente General

GERENTE
V.B.

Que, si bien el Colegiado está facultado hacer la corrección aritmética (en atención al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

JULISSA HARO V.

José Morales C.

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias), el SUB TOTAL POR CONCEPTO (resultante del precio unitario), como también el MONTO TOTAL POR CUATRO (4) PERIODOS, presentan incongruencias, conforme se muestra a continuación:

[...]	SUB TOTAL POR CONCEPTO (c) = (a*b)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	[...]	MONTO TOTAL POR CUATRO (4) PERIODOS (e) = (c*d)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
SUB TOTAL - A (1 + 2 + 3)	S/ 388,833.92	S/ 471,320.11	SUB TOTAL - A (1 + 2 + 3)	S/ 1,555,335.67	S/ 1,885,280.44
TOTAL, SIN IGV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	---	S/ 471,320.11	TOTAL, SIN IGV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	S/ 1,555,335.67	S/ 1,885,280.44
PRECIO TOTAL CON IGV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	---	S/ 556,157.73	PRECIO TOTAL CON IGV (CORRESPONDE AL SUB TOTAL A)	S/ 1,835,296.09	S/ 2,224,630.92

Tal como se evidencia en la oferta económica del postor, se advierte incongruencias insalvables en su Anexo N° 6, no permitiendo tener certeza de cuál es el real alcance de la oferta económica, advirtiéndose además que, no cumplió con llenar sus precios conforme al formato del Anexo N°6 de las Bases Integradas.

Pues, al no ser posible conocer cuál ha sido exactamente lo declarado u ofertado por el Postor, implica que su oferta no se sujeta a las condiciones establecidas en las Bases Integradas. Incluso, el hecho de realizar la corrección aritmética tomando su precio unitario, implicaría incrementar sustancialmente su oferta económica total, lo cual sería oneroso, sino ocasionaría un perjuicio económico a la Entidad.

Adicionalmente, lo antes señalado no es subsanable. Indicar lo contrario, sería alterar el contenido esencial de su oferta.

En tal sentido, por todo lo señalado en los párrafos precedentes, la oferta del mencionado postor NO es admitido.

De otro lado, cabe traer a colación lo indicado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (página 31, fundamento 16), que señala que, no es función del comité de selección, interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.


José Morales C.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Finalmente, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A continuación, el Comité de Selección procedió con la evaluación de las ofertas ADMITIDAS, aplicando la fórmula establecida en el Capítulo IV de las Bases Integradas, obteniendo el siguiente resultado:


JULISSA HARO V.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN - ORDEN DE PRELACION
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR ESTIMADO (S/.) V.E. S/ 992,629.00	$P_i = \frac{O_i \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
IMPOKIRO S.R.L.	S/1,135,391.28	114%	100.00	100.00	1

- **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento, el Comité de Selección, procedió a calificar al postor, el mismo que se encuentra detallado en el ANEXO "B", obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	IMPOKIRO S.R.L.	CALIFICADO

- **ACUERDO ADOPTADO**

1. El presente procedimiento de selección se encuentra convocado en el marco del Decreto Supremo N° 234-2022-EF² que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dicta otras disposiciones; entre ellas, en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento se establece que: [...] *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica [...].*
2. Por lo cual, el Comité de Selección, de acuerdo al orden de prelación resultante de la etapa de la evaluación, solicitó la reducción de la oferta económica a través de la Carta N° 001-2024-CS-CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA, notificada mediante correo electrónico, al postor IMPOKIRO S.R.L.
3. En atención a ello, el postor respondió a la solicitud de reducción de oferta económica con correo electrónico, reduciendo su oferta a la suma ascendente de S/990,052.28 (Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Dos con 28/100 soles), incluido IGV.

- **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En mérito a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Comité de Selección, en cumplimiento de sus funciones, después de haber revisado, analizado y consensuado a través de sus reuniones; y, en aplicación a lo establecido en el numeral 1.13 de la Sección General de las Bases Integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO-PRIMERA CONVOCATORIA**, procede a **OTORGAR LA BUENA PRO**, al postor **IMPOKIRO S.R.L.** por el importe de su oferta económica que asciende **S/990,052.28 (Novecientos Noventa Mil Cincuenta y Dos con 28/100 soles)**, incluido IGV.

En consecuencia, habiendo concluido el acto las 18:30 horas del 13 de marzo de 2024, se dio lectura a la presente Acta, y no habiendo observaciones a la misma, se firma en señal de conformidad, a fin de proceder con el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



JOSE MORALES CORDOVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ARNALDO ANCHELIA DURAN
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



DELY JULISSA HARO VALDIVIEZO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

² Que entró en vigencia el 28 de octubre del 2022.

ANEXO A - ADMISIÓN DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8

	POSTOR 1 CONSTRUC SERVICE HA & MI E.I.R.L. (RUC: 20604352593)	POSTOR 2 IMPOKIRO S.R.L. (RUC:20565995091)	POSTOR 3 INMAC PERU S.A.C. (RUC:20513250445)
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	P1	P2	P3

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	NO PRESENTA (Si bien es subsanable, es inoficioso pedir la subsanación del mismo, dado que no es admitido por el Formato de su Precio (Anexo N° 6))	PRESENTÓ
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (ANEXO N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
g)	EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	PRESENTÓ

NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
--------------------	-----------------	--------------------



José Morales C.

JULISSA HARO V.

ANEXO B - CALIFICACIÓN DE OFERTAS
CONCURSO PÚBLICO N° CP-0022-2023-PERUPETRO – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ROTATIVOS, COMPLEMENTARIOS Y EN STAND BY UBICADOS EN LOS YACIMIENTOS DEL LOTE 8

-	POSTOR 1
	IMPOKIRO S.R.L.
	DOCUMENTOS PARA CALIFICACIÓN
	P1

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicio similar al siguiente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y EQUIPAMIENTO DE UNA BATERIAS DE PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, MONTABLE Y DESMONTABLE DE VÁLVULAS Y OTROS EN EL SECTOR HIDROCARBUROS</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE

CALIFICADO



José Morales C.

JULISSA HARO V.